ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne, Antioquia, como entidad territorial, tiene a su cargo la gestión de los asuntos y servicios públicos de su competencia, así como la promoción y garantía de los derechos de sus habitantes, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, principios y deberes consagrados en la Constitución.

En desarrollo de estos fines, corresponde a la Administración Municipal adelantar acciones orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, mediante estrategias que favorezcan su inclusión social, autonomía, participación y desarrollo integral, así como el fortalecimiento de sus entornos familiares y comunitarios.

En este sentido, la Ley 1145 de 2007 establece el marco de organización del Sistema Nacional de Discapacidad y promueve la articulación entre las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, las organizaciones de personas con discapacidad y la sociedad civil, con el propósito de impulsar la formulación e implementación de la política pública en esta materia y promover el ejercicio efectivo de los derechos de esta población.

De igual manera, mediante la Ley 1346 de 2009, el Estado colombiano aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto por su dignidad inherente. Este instrumento reconoce la importancia de adoptar medidas que favorezcan su participación efectiva en la sociedad, su autonomía individual y el respeto por sus decisiones.

En el ámbito municipal, Guarne cuenta con la Política Pública de Discapacidad, actualizada mediante el Acuerdo Municipal No. 032 del 28 de diciembre de 2023, con vigencia 2024–2034, instrumento que establece acciones, estrategias y medidas orientadas a garantizar la inclusión social, el acceso efectivo a servicios, la participación activa y el desarrollo integral de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la vida social, familiar, educativa, laboral, cultural y comunitaria.

En el marco de esta política pública, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, a través de la Oficina de Discapacidad, adelanta acciones dirigidas a la población con discapacidad de las zonas urbana y rural del municipio, mediante un abordaje interdisciplinario que contempla componentes de psicología, trabajo social y enfermería. Estas acciones buscan contribuir al bienestar integral, la promoción de la autonomía personal, el fortalecimiento de las capacidades individuales y familiares, la inclusión social y la prevención de situaciones que puedan afectar el ejercicio efectivo de sus derechos.

Durante la vigencia 2026, la Oficina de Discapacidad ha adelantado procesos institucionales de caracterización y atención de la población con discapacidad, mediante los cuales se identificaron aproximadamente 1.465 personas en las zonas urbana y rural del municipio. Esta cifra corresponde a las personas identificadas a través de los procesos institucionales desarrollados y no representa la totalidad de la población con discapacidad residente en Guarne. En consecuencia, resulta necesario dar

continuidad a las acciones de caracterización, actualización y ampliación de la información, de manera que se disponga de insumos que permitan reconocer las condiciones y necesidades de esta población y orientar la planeación, priorización y desarrollo de las estrategias institucionales.

Dentro de este abordaje interdisciplinario, el componente psicológico constituye un elemento fundamental para atender las necesidades relacionadas con el bienestar emocional, el fortalecimiento de la autonomía, la adaptación a las condiciones de discapacidad, el desarrollo de habilidades para la vida cotidiana y el fortalecimiento de las relaciones familiares y sociales. Así mismo, permite identificar factores de riesgo psicosocial, promover estrategias de afrontamiento y brindar orientación a las familias y personas cuidadoras frente a las situaciones que pueden surgir en los procesos de cuidado y acompañamiento.

En este contexto, se identifica la necesidad de desarrollar actividades de orientación y acompañamiento psicológico dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades individuales y relacionales, la prevención de situaciones de aislamiento y exclusión, la promoción de entornos protectores y el reconocimiento de las particularidades y necesidades de cada persona. Estas actividades requieren conocimientos profesionales en psicología y la aplicación de herramientas propias de esta disciplina, con enfoque diferencial y respeto por la dignidad, autonomía y condiciones particulares de la población atendida.

Así mismo, dadas las características territoriales del municipio y la presencia de población con discapacidad tanto en la zona urbana como rural, se requiere desarrollar actividades de orientación y acompañamiento psicológico en diferentes escenarios, incluidos los entornos domiciliarios y comunitarios cuando las condiciones y necesidades identificadas lo justifiquen. Lo anterior permitirá ampliar las posibilidades de acceso a las acciones institucionales y reconocer las dinámicas familiares y sociales que inciden en el bienestar y la inclusión de las personas con discapacidad.

Ahora bien, aunque la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana cuenta con profesionales vinculados a la planta de personal en áreas afines a las ciencias humanas y sociales, estos hacen parte de los equipos interdisciplinarios de las Comisarías de Familia y desarrollan las funciones propias de dichas dependencias, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 2126 de 2021. Por tanto, las actividades que desempeñan se encuentran relacionadas con la atención de las competencias legales de las Comisarías y no permiten disponer de un profesional en psicología destinado a desarrollar las actividades específicas requeridas por la Oficina de Discapacidad.

En consecuencia, La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana no cuenta con un profesional en psicología vinculado a su planta de personal que pueda desarrollar las actividades especializadas requeridas para el componente psicológico de la Oficina de Discapacidad. Esta situación hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales, con el propósito de contar con el conocimiento técnico y disciplinar requerido para apoyar el desarrollo de las acciones previstas en la Política Pública de Discapacidad y fortalecer el abordaje interdisciplinario dirigido a esta población.

La contratación propuesta permitirá desarrollar actividades de orientación y acompañamiento psicológico, promoción del bienestar emocional, fortalecimiento de habilidades individuales y familiares, identificación de factores de riesgo psicosocial y apoyo a los procesos de inclusión social, dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, de acuerdo con las necesidades identificadas y dentro del ámbito de competencia profesional del contratista.

En virtud de lo expuesto, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Por Todo Lo Que Nos Une», específicamente en la línea estratégica. 1 nos une la educación, la cultura. El desarrollo humano integral y social, Sector. 1.2 Inclusión social: dirección de vida, familia y diversidad Programa 1.2.4 Desarrollo de la capacidad humana para la población con discapacidad. Producto 1.2.4.2 Atenciones integrales para la población con discapacidad Política Pública. se hace necesario contratar los servicios de un profesional en Psicología, con experiencia laboral mínima de doce (12) meses, para apoyar el desarrollo de las actividades del componente psicológico de la Oficina de Discapacidad de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, contribuyendo a la implementación de la Política Pública de Discapacidad, al fortalecimiento de los procesos de atención interdisciplinaria y a la promoción de los derechos, la autonomía, el bienestar y la inclusión social de las personas con discapacidad del municipio de Guarne.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES ADELANTADAS POR LA OFICINA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicio de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal

Código UNSPSC: 80111600

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 863-2026.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.Nos une la educación, la cultura. El desarrollo humano integral y social
SECTOR	1.2 Inclusión social: dirección de vida, familia y diversidad
PROGRAMA	1.2.4 Desarrollo de la capacidad humana para la población con discapacidad
PRODUCTO	1.2.4.2 Atenciones integrales para la población con discapacidad Política Pública.
CODIGO PROYECTO	202500000002165
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.1242 Servicios para la comunidad, sociales y personales

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. b) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. c) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. d) Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. e) Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. f) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios. g) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato en la plataforma del SECOP II. h) Prestar el Servicio oportunamente con calidad i) Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. j) Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. k) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. l) Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. m) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. n) Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, o) Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. p) Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. q) Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual. r) Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la preparación, consolidación y seguimiento de la información técnica y psicosocial requerida para los procesos de articulación interinstitucional adelantados por la Oficina de Discapacidad, cuando así lo disponga la supervisión del contrato.
2. Realizar atención desde el componente psicológico de acuerdo a la necesidad a personas con discapacidad, familiares, cuidadores o personas de apoyo.
3. Brindar orientación en rutas de atención, acceso a derechos, a servicios y oferta de ciudad.
4. Discutir y analizar los casos en staff para ingreso, egreso o continuidad a los diferentes proyectos del equipo de discapacidad.
5. Actualizar la información de las personas atendidas cuando se identifiquen cambios en la información.

6. Asistir a las reuniones programadas por el equipo discapacidad, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Guarne y demás reuniones que sean delegadas por la supervisión.
7. Diligenciar los diferentes formatos de registro de información requeridos para el asentamiento de información, bajo los parámetros de calidad establecidos por la secretaría.
8. Realizar reporte valorativo del proceso de seguimiento a orientaciones para autogestión por parte de la persona con discapacidad, su grupo familiar o persona de apoyo.
9. Evaluar los aspectos emocionales, psíquicos y comportamentales de las personas con discapacidad y las personas cuidadoras.
10. Acompañar la planeación las actividades a realizar dentro de los programas ofertados por la oficina de discapacidad.
11. Participar en la articulación continúa entre los subcomponentes, componentes y proyectos del Equipo de Discapacidad.
12. Acompañar la construcción de plan de acción y Guía De Atención para la población del subcomponente.
13. Realizar cuando sea necesario visitas domiciliarias para verificar requisitos de ingreso a la caracterización.
14. Planear, ejecutar y evaluar el proceso formativo con las personas cuidadoras.
15. Elaborar fichas metodológicas basadas en las seis dimensiones temáticas para desarrollar el proceso formativo con las personas con discapacidad y sus cuidadores.
16. Realizar control documental según cada tipo de actividad del contrato.
17. Las demás que le sean asignadas por la supervisión conforme al objeto del presente contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

“la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado profesional, el honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor total **SIETE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L ($7.012.500)** por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2228 del 10 de noviembre de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número: 2.3.2.02.02.009.1242 Servicios para la comunidad, sociales y personales, Correspondiente a gastos de inversión.

FUENTE DE LOS RECURSOS

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	**$ 7.012.500**
RECURSOS DE CREDITO	
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)	**$ 7.012.500**

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes por valor **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($4.675.000),** previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES
Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, este último publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2026.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Cla	Fue	Eta	Tip	Descrip	Consecuencias de la ocurrencia	Pro	Imp	Cal	Pri	¿Aq	Tratamiento/Controles	Impacto después del tratamiento	Afe	Person	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión

	se	nte	pa	o	ción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	del evento	babilidad	acto	ificaciónTotal	oridad	uiénseleasigna?	a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	cta equilibrioeco. contrato	a responsable por implementar el tratamiento	estimada en que se inicia el tratamiento	estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/ aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable/Valor2	Menor/Valorac.2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 me Y 15 días	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual/ cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable/Valor2	Menor/Valor2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 me Y 15 días	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual/ cuando sea necesario

3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración 2	4	Bajo Jo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Funcionario delegado/contratista.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 me Y 15 días	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual/cuando sea necesario
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración 2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario delegado	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 me Y 15 días	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual/cuando sea necesario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración 2	4	Bajo Jo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 me Y 15 días	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable/Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato 1 mes Y 15 días	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual/cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable/Valor 2	Menor/Valor Raro 2	4	Bajo Jo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes Y 15 días	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable/Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos. noviembre de 2026	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.

9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración 2	4	Bajo Jo	Contratista/Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Contratista/Municipio	Fecha de acta de inicio	Duración contrato 1 me Y 15 días	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de Profesional Universitario adscrito a La Secretaría de Gobierno y Convivencia ciudadana, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de

Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

14. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad N° 2228 del 10 de noviembre de 2026

Guarne, noviembre de 2026

Elaboró: Daniel Granada Echeverri. Abogado de Apoyo. – Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Aprobó: Catalina Barranco Godoy. Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.